



VIÑA DEL MAR, 19 MAYO 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3786 **VISTOS y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; el Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud de Importancia Internacional por brote de Coronavirus (2019-NCOV); el Decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile; las atribuciones otorgadas a los Municipios por el artículo 4° letras b) y i) y 5° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de salud pública y prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia, así como en la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna que no se encuentren entregados a otro órgano; la necesidad de colaborar en la adopción de medidas que permitan prevenir el contagio del virus denominado Covid-19 en la comuna de Viña del Mar; el Memorando N° 1365/2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario; las recomendaciones que el Ministerio de Salud ha dado a conocer tanto del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos de Norteamérica como de la Organización Mundial de la Salud, en orden a la conveniencia del uso de mascarillas por todo ciudadano que se encuentre en lugares donde hay concentración de gente; que en los espacios públicos de la comuna se produce concentración de personas, lo que hace necesario exigir el uso de mascarillas; el Ingreso Alcaldía N° 2453/2020; la Providencia Alcaldía de 19 de mayo de 2020; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 19 de mayo de 2020; el Oficio Ordinario N° 138/2020 de la Presidenta del Concejo Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado N° 614/2020; y las facultades establecidas en los artículos 12, 56 y 65 de la Ley N° 18.695;

## D E C R E T O

### I. Apruébase la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR:**

**Artículo 1°:** Toda persona que transite o se encuentre en lugares de uso público de la comuna de Viña del Mar, deberá usar obligatoriamente una mascarilla que proteja su nariz y boca.

La mascarilla podrá ser de cualquier material que sea apto para para proteger tanto al que la usa como a quien se encuentre en su proximidad, evitando la inhalación de posibles agentes patógenos o tóxicos.

**Artículo 2°:** La obligación establecida en el artículo 1°, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria en la protección contra la propagación del virus COVID-19, y se entiende como medida complementaria a las mismas, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social, las restricciones de desplazamiento y otras que la autoridad sanitaria determine.

**Artículo 3°:** La medida antes establecida regirá mientras se mantenga vigente el Decreto N°104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, o hasta que la Municipalidad así lo determine, en razón de que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión o supresión.

**Artículo 4°:** La infracción a lo establecido en el artículo 1° de esta Ordenanza podrá ser sancionada con multa de hasta tres Unidades Tributarias Mensuales.

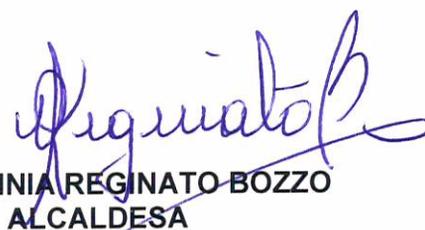
**Artículo 5°:** La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

II. Publíquese por la Dirección de Comunicaciones en el Diario Oficial y en la página WEB de la Municipalidad de Viña del Mar.

III. Notifíquese a las Direcciones de Comunicaciones y de Desarrollo Comunitario con el objeto de efectuar la mayor difusión y conocimiento público de la presente Ordenanza; y al Departamento de Inspección Comunal para fiscalizar su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**VIRGINIA REGINATO BOZZO**  
**ALCALDESA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

  
**VRB/PSA/MCRS/jcv**

SEC MUN/ALCALDIA/CONCEJO  
 CONTROL/JURÍDICO/ADM. MUNICIPAL/DIDECO  
 COMUNICACIONES/INSPECCION COMUNAL  
 SEGURIDAD FISC. Y ORDENAMIENTO COMUNAL  
 OF. DE PARTES/ARCHIVO.

-  -  -  -

**SECRETARIO**



N° 569/